



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza del asunto: Ejecutivo
Radicación : 11001-33-31-036-2009-00017-02
Demandante : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
Convocado : Seguros del Estado S.A.
Tema : Aprueba liquidación del crédito

1. ANTECEDENTES.

La Secretaría corrió traslado de la liquidación del crédito, la cual no fue objetada.

La parte ejecutada, esto es, Seguros del Estado, allega memorial solicitando se haga entrega de los depósitos judiciales a la ejecutante y se declare la terminación del proceso por pago total de la obligación.

2. CONSIDERACIONES.

Revisada la liquidación del crédito visible a folio 473 del cuaderno No. 1, observa el Despacho la misma se encuentra ajustada a los parámetros del mandamiento de pago, y no fue objetada por tanto se aprobará.

Respecto de la solicitud de terminación, tenga en cuenta la parte ejecutada que esta procede una vez se cancele tanto valor del crédito como la costas del proceso, en consecuencia deberá proceder al pago de la costas a fin de resolver su petición.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: APROBAR la liquidación actualización del crédito elaborada por la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos de Bogotá, visible a folio 473 de la continuación del cuaderno principal.

SEGUNDO: CONMINAR a la parte ejecutada para que cancele el valor de las costas a fin de resolver la solicitud de terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

M.M.P.C.